UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 31 de octubre de 2023.-
RESOLUCIÓN REC Nº 373/2023.-

VISTO:

El Memorando presentado por la Dra. María Ocampo, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa (Expediente Nº 3596/2023); y.----------

CONSIDERANDO:

Que, por medio del Memorando de referencia, solicita la aprobación del PAC Ad Referéndum 2024, considerando las solicitudes del Rectorado y las Facultades de la Institución, a fin de contar con los bienes y servicios a comienzos del año 2024.----------

Que, la Ley Nº 7021/2022 *"De Suministro y Contrataciones Públicas"* establece en su artículo 44 "Procedimiento Ad referéndum", primer párrafo, reza que *"Las convocantes que no cuenten con la certificación de disponibilidad presupuestaria podrán formular una convocatoria o llamado a licitación ad referéndum. Para tales efectos, las convocantes deberán indicar que la partida presupuestaria se encuentra en trámite y deberán señalar esta condición en el Programa Anual de Contrataciones y en el Pliego de Bases y Condiciones o Carta de Invitación"*. ----------

Que, la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", refiere en su artículo 14 que *"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente pevisto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en la ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente"*.----------

POR TANTO
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:----------

R E S U E L V E:

1) **APROBAR** el ***Programa Anual de Contrataciones*** (PAC) "Ad Referéndum 2024" de la Universidad Nacional de Itapúa, a fin de contar con los bienes y servicios a comienzos del año 2024, conforme a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente Resolución.----------

2) **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, a realizar todos los trámites administrativos que se requiera para el ***Programa Anual de Contrataciones*** (PAC) "Ad Referéndum 2024" y presentar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

3) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez
Rector